



Decreto Supremo N° 005-2026-MTC, sustenta y propone la emisión de la Resolución Directoral que apruebe especificaciones técnicas excepcionales aplicables a la Placa Única Nacional de Rodaje de los vehículos menores de la categoría L;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de especificaciones técnicas excepcionales para la emisión de la Placa Única Nacional de Rodaje de vehículos menores**

Aprobar las especificaciones técnicas excepcionales aplicables a la Placa Única Nacional de Rodaje de los vehículos menores de la categoría L, en el marco de lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, las cuales rigen por un plazo máximo de cuatro (04) meses o hasta que se restablezca el abastecimiento regular de dicha placa, conforme al formato vigente aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2025-MTC, lo que ocurría primero, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

TANIA BEATRIZ VALLE MANCHEGO  
Directora General  
Dirección General de Políticas y Regulación  
en Transporte Multimodal  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2486084-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

**Designan Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú**

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA  
N° 000024-2026-IRTP-JE**

Jesús María, 11 de febrero del 2026

VISTOS: el Memorando N° 000266-2026-IRTP-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000056-2026-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829;

Que, a través del Memorando N° 000266-2026-IRTP-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano, en atención al Proveído N° 000139-2026-IRTP-JE, concluye que el señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc, cumple la totalidad de requisitos para su designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado por Resolución Ministerial N° 000094-2025-MC, en la ubicación N° 030, el cual se encuentra vacante; y, siendo una posición de confianza, no presenta impedimento para su contratación bajo el Régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS - DSLDR);

Que, el literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-PE, señala que es función de la Jefatura designar y encargar a servidores públicos que ocupen cargos de confianza;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Resolución de Jefatura N° 000002-2025-IRTP-JE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Modernización, Planeamiento y Cooperación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor Alejandro Fabricio Estremadoyo Koc, a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la sede digital del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CINTHIA VANESSA RAMIREZ SANTILLANA  
Jefa Institucional  
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

2485827-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Crean el “Observatorio del Servicio Civil”**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000027-2026-SERVIR-PE**

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe Técnico N° 000254-2026-SERVIR-GPGSC y el Memorando N° 000134-2026-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, el Proveído N° 000342-2026-SERVIR-GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el

Memorando N° 000181-2026-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el Proveído N° 000290-2026-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, el Proveído N° 000280-2026-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, el Proveído N° 007402-2026-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, el Proveído N° 000199-2026-SERVIR-GG-SJCI de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Memorando N° 000308-2026-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes Nos. 000051-2026-SERVIR-GG-OGAF-SJTI y 000052-2026-SERVIR-GG-OGAF-SJTI de la Subjefatura de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000041-2026-SERVIR-GG-OPP y Memorando N° 000145-2026-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000062-2026-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, SAGRH);

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, a fin de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en el marco de las normas antes citadas, a través del Informe Técnico N° 000254-2026-SERVIR-GPGSC y Memorando N° 000134-2026-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil (en adelante, GPGSC) propone y sustenta la creación del "Observatorio del Servicio Civil" como una herramienta institucional que permite consolidar, analizar y difundir información estratégica sobre el servicio civil y los procesos del SAGRH, con el objetivo generar, integrar, analizar y difundir información confiable, comparable y de calidad sobre el servicio civil y el avance de implementación del SAGRH, con el fin de promover la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la toma de decisiones estratégicas, así como a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, priorizando un enfoque de gestión pública basada en evidencia;

Que, con Proveído N° 000342-2026-SERVIR-GDGP, Memorando N° 000181-2026-SERVIR-GDSRH, Proveído N° 000290-2026-SERVIR-GDCRSC, Proveído N° 000280-2026-SERVIR-ENAP, Proveído N° 007402-2026-SERVIR-TSC y Proveído N° 000199-2026-SERVIR-GG-SJCI, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Escuela Nacional de Administración Pública, el Tribunal del Servicio Civil y la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, respectivamente, brindan su conformidad a la propuesta de creación del "Observatorio del Servicio Civil";

Que, mediante los Informes Nos. 000051-2026-SERVIR-GG-OGAF-SJTI y 000052-2026-SERVIR-GG-OGAF-SJTI, la Subjefatura de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración y Finanzas señala que el "Observatorio del Servicio Civil" constituye una herramienta culminada y operativa, que cumple con la normativa y características técnicas previstas para su funcionamiento actual; asimismo, precisa que esta herramienta cuenta con mecanismos de control y gestión de la información, orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos;

**andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con los usuarios e impulsa el mensaje de tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

#### CONTACTO COMERCIAL

996 410 162 915 248 092

[ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)

#### Redes Sociales:



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

en ese sentido, brinda su conformidad a la propuesta de creación del "Observatorio del Servicio Civil";

Que, con Informe N° 000041-2026-SERVIR-GG-OPP y Memorando N° 000145-2026-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de creación del "Observatorio del Servicio Civil", señalando que dicha herramienta sienta las bases para el desarrollo de un sistema integrado de información del servicio civil, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza, la transparencia y la modernización del Estado mediante el uso estratégico de datos; y, se encuentra alineada a los instrumentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000062-2026-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la creación del "Observatorio del Servicio Civil", conforme a la propuesta sustentada por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Con el visto bueno de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, de la Escuela Nacional de Administración Pública, del Tribunal del Servicio Civil, de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Creación del "Observatorio del Servicio Civil"

Aprobar la creación del "Observatorio del Servicio Civil" como una herramienta institucional de gestión, integración, análisis y difusión de información estratégica sobre el servicio civil y los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, orientada a promover la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la toma de decisiones estratégicas, así como a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas.

#### Artículo 2.- Administración del "Observatorio del Servicio Civil"

Corresponde a la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil la ejecución de las acciones necesarias para la administración del "Observatorio del Servicio Civil" creado en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva. Para tal fin, dicha Gerencia coordina, gestiona y supervisa la actualización y/o modificación del contenido de la referida herramienta; y, formula los instrumentos que resulten necesarios para su adecuado funcionamiento.

#### Artículo 3.- Responsables del suministro, validación y actualización de la información

3.1 Las gerencias de línea de SERVIR, la Escuela Nacional de Administración Pública y el Tribunal del Servicio Civil son responsables de proveer, validar y actualizar periódicamente la información correspondiente a los procesos y subsistemas bajo su competencia, para la construcción de los tableros y productos de difusión del "Observatorio del Servicio Civil". Para tal efecto, dichos órganos garantizan la calidad, consistencia, oportunidad y trazabilidad de los datos.

3.2 Para el cumplimiento de las responsabilidades referidas en el numeral 3.1, cada Gerencia de línea de SERVIR, la Escuela Nacional de Administración Pública y el Tribunal del Servicio Civil designan puntos focales para la gestión del "Observatorio del Servicio Civil", encargados de articular la provisión de información, resolver aspectos

metodológicos, facilitar la integración de los datos en la herramienta, entre otras acciones necesarias para el funcionamiento de la herramienta institucional.

#### Artículo 4.- Financiamiento

La implementación del "Observatorio del Servicio Civil" se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA**  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Directivo

**2485952-1**

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de Rector y funcionarios de la Universidad Nacional de Moquegua para participar en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Técnica de Oruro, Bolivia**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 055-2026-CU**

Moquegua, 5 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D0082-2026-R, el proveído N° D0398 y D0399, las Certificaciones de Crédito Presupuestarios, Notas N° 0000000399, 398 y 401, el Memorando N° D0080-2026-R, el "PLAN OFICIAL DE ACTIVIDADES Y AGENDA PROTOCOLAR DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 02-2026-SO-CU-UNAM, de fecha 04 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria. Concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, así como la Ley N° 32141, que establece sobre la autonomía Universitaria y fortalecimiento institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 02-2026-SO-CU, de fecha 04/02/2026, emitió el siguiente Acuerdo: AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios al exterior del país a partir del 12 al 15 de febrero de 2026; al Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, Rector de la Universidad Nacional de Moquegua, al Dr. Gerardo Hugo Flores Mestas, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y al Lic. José Luis Briceño Mamani, Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional a fin de participar en la suscripción